



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, trece de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	057363189001 2021-00238-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral de primera instancia
DEMANDANTE	Gilberto Antonio Lasprilla Madrigal
DEMANDADO	María Judith Suarez Marín
AUTO INTER N° 369-173	Admite demanda

Estudiada la presente demanda, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales de que trata el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001; en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por GILBERTO ANTONIO LASPRIELLA MADRIGAL en contra de MARÍA JUDITH SUAREZ MARÍN.

SEGUNDO: Imprimase al proceso el trámite y las formas propias contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia indicados en el artículo 74 y ss., del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Previo al emplazamiento solicitado por la parte actora, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por la secretaría del juzgado ofíciase a la Alcaldía del Municipio de Remedios-Antioquia para que nos informe si en la base de datos del SISBEN, o en la Secretaria de Planeación Vivienda o Desarrollo, u otra dependencia del municipio reposa alguna dirección electrónica o datos para notificar a la señora MARÍA JUDITH SUAREZ MARÍN.

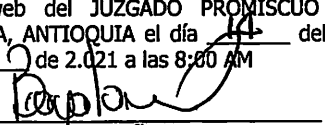
CUARTO: En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para actuar al abogado Bernardo de Jesús Tamayo Henao portador de la T.P. No. 227.390 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE.

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 118
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 14 del mes
de Diciembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria